



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

**Fecha** Mayo 31 de 2022  
**Señor (es)** GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ  
**NIT/ C:C** 71.377.450  
**Email**  
**ASUNTO** Comunicación de aceptación de la oferta, según invitación No 002-2022  
**ASUNTO** Carta de aceptación de la oferta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 numeral 2 del Reglamento Interno de Contratación, luego de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, nos permitimos comunicarle que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación relacionado en el asunto, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado. Al tenor de lo preceptuado en el artículo 23 literal 2 del Reglamento Interno de Contratación, la comunicación de aceptación, junto con la propuesta recibida, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

**OBJETO** SUMINISTROS DE PAPELERIA PARA OFICINA Y SUS TRES SECCIONES

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LAPICERO GIPAO CON TAPA	288
2	CLIP SENCILLO TRITON, CAJA X 100	90
3	CLIP JUMBO TRITON, CAJA X 50	48
4	SILICONA LIQUIDA POINTER X 100 ML	50
5	COLBON SIPEGA 250 GRS	72
6	PAPEL SEDA PLIEGO	500
7	PAPEL PERIODICO PLIEGO 70 X 100	500
8	PAPEL SILUETA 50 X 70 SURTIDO	400
9	PAPEL BOND 60 GRS, PLIEGO	500
10	MARCADOR PERMANENTE DORICOLOR	288
11	PINCEL EN MADERA N.11 PLANO Y REDONDO	48
12	RESMA PAPEL BOND CARTA 75 GRS REPROGRAF	100
13	RESMA PAPEL BOND OFICIO 75 GRS REPROGRAF	90
14	CARPETA PLASTICA RESORTE UNICOLOR PRIMAVERA	95
15	CUADERNO 105-1 ACADEMICO NORMA	95
16	LAPICERO KILOMETRICO 100 CON TAPA	288
17	LAPIZ PRIMAVERA N.2	288
18	SACAPUNTA METALICO SENCILLO	95
19	BORRADOR PELIKAN PZ 20	95
20	BORRADOR TABLERO ACRILICO SENCILLO	95
21	CORRECTOR LAPIZ STUDMARK	95
22	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE TRAZO	288
23	SACUDIDOR ROJO 35 X 35	95
24	COSEDORA MINI GIPAO	95
25	GANCHO COSEDORA ESTÁNDAR IMPORTADO X 1000	95
26	RESALTADOR DORICOLOR	95
27	CHINCHE PLASTIFICADO TRITON, CAJA X 50	95
28	CINTA TRANSPARENTE CELLUX 12 X 40	95
29	CINTA ENMASCARAR CELLUX 18 X 20	95
30	PEGANTE EN BARRA ELMERS X 7 GRS	95
31	CARTUCHERA EN TELA FONDO ENTERO, 1 CIERRE NY	95
32	BLOCK CARTA BLANCO	95
33	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	24
34	TONER IMPRESORA SAMSUNG MLT 116	6
35	A-Z CARTA FABRIFOLDER	30
36	MEMORIA USB DE 64 GIGAS	19
37	VINILO 125CC PARCHESITOS	150
38	PINCEL EN MADERA N.8 PLANO Y REDONDO	12
39	PINCEL EN MADERA N.9 PLANO Y REDONDO	12



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

40	PINCEL EN MADERA N.10 PLANO Y REDONDO	12
41	BOLSILLO ESCARAPELA PERIODISTA	12
42	CORDON ESCARAPELA	50
43	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS	5
44	CINTA EMPAQUE X 40 MTRS CELLUX	24
45	RESALTADOR DORICOLOR	72
46	HILAZA PAQUETE X 6	9
47	LIBRO DE ACTAS X 400 FOLIOS	4
48	MEMORIA USB DE 32 GIGAS MAXELL	6

Como contraprestación, la institución educativa pagara la suma de \$ 13,868,540

### TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ML

por medio de transferencia bancaria a la cuenta certificada en los requisitos habilitantes, posteriores a la recepción de los documentos y recibido a entera satisfacción

En virtud de este documento EL CONTRATISTA se compromete a acatar y respetar las políticas y directrices sobre seguridad de información, seguridad en el trabajo que le comunique el CONTRATANTE. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato. SUSPENSION Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal registrada en el Estudio Previo. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 1. A entregar los productos objeto de este contrato, con las características, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando la calidad de los mismos. 2.

Entregar los bienes objeto de este contrato dentro del plazo previsto para su cumplimiento efectivo. 3. Brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte del CONTRATANTE. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta compraventa, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en este contrato. 4. Al momento de la ejecución del contrato, deberá dar las instrucciones necesarias para el correcto uso de los productos objeto de esta contratación, cuando a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que de tales daños o perjuicios que el CONTRATANTE efectúe y que sean imputables a él, sus dependientes o subcontratistas. 5. A entregar los productos objeto de esta contratación únicamente en el domicilio del CONTRATANTE ubicado en Medellín, y a la persona que este designe. 6. A reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana. Asimismo cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: 1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. 2. Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio de entrega de los elementos objeto de esta contratación. 3. Prestar la colaboración para la debida ejecución del contrato. IMPUESTOS Y GASTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los productos objeto de esta contratación. GARANTÍAS: Para el monto del presente contrato, no se exige póliza de garantía, sin embargo, el contratista garantiza la calidad de los productos y/o servicios en el cumplimiento del presente contrato. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES: El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y además estará sometido en todo a las leyes nacionales. SUPERVISION La Supervisión de este contrato será ejercida por el ORDENADOR DEL GASTO, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones.

GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ  
Rector C.C 70.546.918

GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ  
Contratista CC. 71.377.450